

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

| | | |
|--|--|------------------------|
| SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. o C.I.F. |
| | | |
| DIRECCION | | |
| | | |
| REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL | | N.I.F. o C.I.F. |
| | | |
| LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) | | |
| | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| | | |
| TELEFONO DE CONTACTO MOVIL: FIJO: | Referencia Catastral de Inmueble Objeto de la Actuación | |
| correo electrónico promotor | | |

MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO FAX Nº: OTRO:

SOLICITA licencia urbanística para :

A.- Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes que no requieren dirección técnica. No se utilizan andamios ni otras instalaciones o medios para trabajos en altura, a excepción de máquinas elevadoras homologadas siempre que no se instalen en la Vía Pública.

A.1. En edificios situados fuera del Conjunto Histórico:

1. Reparación o sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, incluso con la ampliación de huecos.
2. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
3. Sustitución de solerías.
4. Sustitución de azulejos en cocinas y cuartos de baño
5. Reparación y sustitución de falsos techos.
6. Reparación de tuberías de instalaciones, desagües en el interior del edificio. Colocación de bajantes interiores y exteriores instalación de aparatos sanitarios y tuberías.....
7. Reforma y construcción de gradillas.
8. Reparación de peldaños de escaleras. Sustitución de revestimientos de peldaños, siempre que se mantenga la altura de la tabica.
9. Pintura y acabados de fachadas (exteriores e interiores) o medianeras así como la reparación de enlucidos en paramentos, modificación de revestimientos y/o la sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares)
10. Sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares)
11. Colocación de rejas en fachadas interiores y exteriores sin emplear andamios. Deben quedar enrasadas a las fachadas si se sitúan en planta baja,
12. Obras de limpieza y pintura de los edificios o de patios.
13. Limpieza y desbroce de solares siempre que no alteren la rasante natural del terreno.
14. Vallado provisional de solares mediante malla metálica.

15. Ajaridinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni se altere la rasante natural del terreno.
16. Reparación puntual de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.....

A.2 En edificaciones situadas en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCHC):

1. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
2. Sustitución de solerías en el interior de la edificación.
3. Sustitución de azulejos en cocinas y cuartos de baño.
4. Reparación y sustitución de falsos techos. Colocación de falsos techos siempre que se mantengan la altura libre mínima marcada por el planeamiento vigente.
5. Reparación de tuberías de instalaciones, desagües en el interior del edificio. Colocación de bajantes interiores y exteriores e instalación de aparatos sanitarios y tuberías.
6. Reparación de peldaños de escaleras. Sustitución de revestimientos de peldaños, siempre que se mantenga la altura de la tabica.
7. Pintura interior de los edificios
8. Limpieza y desbroce de solares siempre que no altere la rasante natural del terreno.....
9. Reparación de enlucidos interiores.
10. Reparación puntual de enlucidos exteriores.
11. Reparación puntual de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.
12. Reparación o sustitución de puertas interior, sin ampliar huecos..

B.- Otras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes que requieren dirección técnica. Se utilizan andamios u otras instalaciones o medios para trabajos en altura incluidas las maquinas elevadoras instaladas en la Vía Pública.

B.1.- En edificios situados fuera del Conjunto Histórico:

1. Reparación puntual de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.
2. Pintura y acabados de fachadas (exteriores e interiores) o medianeras así como la reparación de enlucidos en paramentos, modificación de revestimiento y/o la sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares).

B.2.- En edificios situados dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (PECHC):

1. Reparación puntual de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.
2. Reparación puntual de enlucidos exteriores.

Córdoba,

Sello Registro de Documentos

Firma

Fdo.

HOJA INFORMATIVA

OBRAS PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

A.) Tramitación

La tramitación de las licencias mediante procedimiento simplificado deberá ajustarse a lo siguiente:

1. La solicitud deberá efectuarse en documento normalizado, acompañado de la documentación que para cada actuación concreta se requiera.
2. El registro de la documentación completa se realizará en LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, Avd. Medina Azahara s/n, (Antiguo Cuartel de Artillería), y equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

El impreso normalizado de solicitud de licencia por procedimiento simplificado se facilitará al interesado junto al respectivo de autoliquidación de los tributos correspondientes regulados en las Ordenanzas Fiscales.

1.- Para la ejecución de obras contempladas en el apartado A. Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no precisen de dirección de obra.
- Que que no encierren peligrosidad en los trabajos ni responsabilidad de facultativo.
- Que no incluyan la instalación de equipos o de instalaciones especiales que necesiten medidas correctoras.
- Que no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad.

La documentación exigible que se ha de aportar a la comunicación es la siguiente:

- Impreso normalizado en el que se identifique con claridad el emplazamiento de la edificación/parcela/finca donde de desarrollan las obras y el objeto de la actuación.
- Impresos de autoliquidación de tributos.

2.- Para la ejecución de obras del apartado B.

La documentación exigible que se ha de aportar a la comunicación es la siguiente:

- Impreso normalizado en el que se identifique con claridad el emplazamiento de la edificación/parcela/finca donde de desarrollan las obras y el objeto de la actuación.
- Impresos de autoliquidación de tributos.
- Plano de situación donde se indique la referencia catastral (Se puede utilizar la página web de la Oficina Virtual del Catastro).
- Fotografías de las zonas a intervenir
- Resumen de presupuesto
- Comunicación de dirección de obra
- Certificado, suscrito por técnico competente, de que se ha redactado estudio básico de seguridad

B.) Tributos

1.- Para la ejecución de obras contempladas en el apartado A y B

TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

- (1) Base Imponible. Se entiende el coste real y efectivo de la obra (mano de obra y materiales). I.V.A. excluido.
 (2) Tipo aplicable para 2.012
 • General..... 1,63 %. **Cuota mínima 22,41 €**
 (3) Importe. El resultado de multiplicar la base imponible por el tipo aplicable.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Rellene solo los recuadros:

Datos del Obligado a pago. Deberán coincidir con los del solicitante.

Datos de las obras. Rellene solo el recuadro de CONCEPTO en el que debe indicar que se trata de una Licencia de Obras menores, y el de DIRECCION en la que se realizan las obras.

Cálculo del Impuesto. Base Imponible. Se entiende el coste real y efectivo de la obra (mano de obra y materiales). I.V.A. excluido.

Tipo aplicable para 2.012.....4 %

C.) Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente procedimiento aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Obras que requieran proyecto técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, entre otras, las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total en edificios, elementos o espacios catalogados o que

dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

2. Que para la actuación pretendida sea preceptiva la autorización de otras Administraciones.

3. Que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Instrucción.

4. Las actuaciones parciales de una intervención general de un edificio o local, sujetas a licencia conforme al artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el planeamiento vigente.

5. Actuaciones en edificaciones o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable o urbanizable pendiente de desarrollo y gestión, cualquiera que sea la categoría a la que pertenezcan.

6. Obras e instalaciones que se ubiquen dentro del ámbito del PEPCHC, salvo las expresamente contempladas en los apartados A.2 y B.

7. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público.

8. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.

NO PROCEDERA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA ACTUACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA, PARCELACIONES ILEGALES Y EN GENERAL, SUELOS NO APTOS PARA LA EDIFICACION. LA CONCESIÓN DE ESTA LICENCIA NO SUPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, QUE HABRÁ DE SER SOLICITADA PARA SU TRAMITACIÓN.